

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS ANTICIPADAS DEL GUARDADOR
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ
VALENCIA**

Fecha: Jueves 17 de junio de 2021

Radicación: 11001-31-10-026-2017-00132-00

Hora de inicio: 11:58 A.M.

Hora de terminación: 12:39 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana (11:58 A.M.) del día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas anticipadas al interior del proceso de interdicción de **CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ VALENCIA**, radicado bajo el No. 2017-00132 proveniente del Juzgado Veintiséis (26) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: giovannienricol@hotmail.com y giovannienrico987@gmail.com, correspondiente al señor GIOVANNI ENRICO RODRÍGUEZ VALENCIA, quien es el Guardador principal de la persona en condición de discapacidad; morodriva@gmail.com, perteneciente a la señora MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA, quien fue designada como

guardadora suplente y a los correos asejuridicaspl@yahoo.com, ledpppl@yahoo.com y lucperez@defensoria.edu.co, correspondiente a la Dra. LUCY ESTRELLA DEL PILAR PÉREZ LEÓN.

Seguidamente, se dejó constancia que concurrió a la audiencia el guardador principal, señor GIOVANNI ENRICO RODRÍGUEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.443 de Bogotá D.C.; la guardadora suplente, señora MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.963.838 de Bogotá D.C. y la Dra. LUCY ESTRELLA DEL PILAR PÉREZ LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.851.792 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 131.307 del C. S. de la J.

Luego, se informó el objeto de la audiencia, para luego concederle el uso de la palabra al guardador principal, quien procedió a informar que la persona que está pendiente del cuidado y manejo de CLAUDIA LORENA, es la guardadora suplente, señora MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA; no obstante, afirmó que la persona en condición de discapacidad vive con su padre; que CLAUDIA ha tenido dos internamientos en la clínica por crisis que tuvo en el año 2018 y finales del año 2019; informó que CLAUDIA no acepta su enfermedad; luego, la guardadora suplente, manifestó que la persona en condición de discapacidad se encuentra estable; que ella a partir de la última hospitalización ha aceptado las medicinas que le formulan ya que antes no se las quería tomar; que cada hospitalización ha sido por psiquiatría; afirmó que cuando CLAUDIA se encuentra hospitalizada se han realizado exámenes generales de su condición; que ella tiene frecuentemente infecciones urinarias por problemas de incontinencia, la cual es leve, pero que cuando está hospitalizada, se vuelven graves; que cuando CLAUDIA va a entrar en crisis, se inventa dietas, piensa que tiene sobre peso; cuando CLAUDIA era indisciplinada con los medicamentos, tenía insomnio; aclaró que las dos hospitalizaciones que tuvo fueron en el año 2017; que después de la última hospitalización del año 2017, inició un taller en el hospital, pero luego decidió no volver; afirmó que CLAUDIA entra en crisis cuando siente que no puede responder, que no

puede dar el rendimiento; manifestó que CLAUDIA además de la esquizofrenia, también tiene retardo mental leve; que a ella le da miedo salir; actualmente CLAUDIA se ha vuelto más dependiente, a ella le dan ataques de pánicos; manifestó que CLAUDIA tiene 49 años, este año cumple 50; que CLAUDIA pertenece al Sisbén, la atención la presta la EPS Capital Salud; que por psiquiatría la están valorando cada 2 meses, el tratamiento ha sido telefónico; informó que los medicamentos que toma son Risperidona de 2mg que se suministra cada 12 horas y cada 15 días una inyección del mismo medicamento, Difenhidramina 50mg y en las noches debe tomar lorazepam de 2mg para que pueda dormir; CLAUDIA lo que logró hacer, fue terminar el bachillerato, eso fue hace más o menos unos 12 o 15 años; que CLAUDIA trató de estudiar en el SENA, pero no pudo; relató cuales son las actividades que CLAUDIA realiza en un día normal; que cuando el día esta bonito, sale con el papá y el perro a caminar; recalcó que a CLAUDIA le cuesta salir; la última vez que fue vista por el psiquiatra, fue el 25 de mayo; afirmó que CLAUDIA sufre mucho con su condición; manifestó que CLAUDIA es muy inconstante, ella es inestable y no es constante; que antes de la pandemia, CLAUDIA era más dada a salir, ahora siempre está encerrada; el guardador por último, aseguró que aparentemente los integrantes de la casa estuvieron contagiados con el virus Covid - 19.

Posteriormente, se continuó con la exposición de la cuenta, en la que se indicó que CLAUDIA posee la tercera parte de la casa familiar; se hizo relación a los muebles y enseres de su propiedad; se informó que los gastos de CLAUDIA son solventados por el papá y otra parte por GIOVANNI ENRICO; luego, la guardadora procedió a dar lectura a certificación suscrita por la contadora pública LUZ DORIS PEÑA PENAGOS, expedida el 16 de junio de 2021, correspondiente al periodo del 11 de agosto de 2017 al 31 de mayo de 2021; allí se relacionaron los aportes que se hacen y los gastos que se han causado por vestuario, alimentación, transporte y otros gastos; el estado de resultados quedó en 0.

Seguidamente, se dejó constancia que los guardadores designados por intermedio de la apoderada que los representa, remitió al Despacho vía correo electrónico, un documento que corresponde al inventario de bienes y estado de resultados en un folio impreso a doble cara, el informe de gestión en 2 folios impresos a doble cara, así como los soportes en 4 folios, los cuales se dan por incorporados en la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las ocho y treinta y nueve minutos de la tarde (12:39 P.M.).

Posteriormente, se dejó constancia que la audiencia dio inicio a la hora antes indicada, debido a que el Despacho se encontraba en la audiencia de exhibición de cuentas programada al interior del proceso de remoción de guarda adelantado por los señores GABRIEL y RUTH MARÍA FONSECA RODRÍGUEZ en contra de CLARA MERCEDES FONSECA GARCÍA y en favor de MARÍA DOLORES FONSECA RODRÍGUEZ, no obstante de haber sido convocada la audiencia a la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6f066e6b-86b7-468f-9d20-878b22cf13b1?vcpubtoken=d06ed5a9-05ef-4e2e-a4a3-2447329f7b6b>

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/6f066e6b-86b7-468f-9d20-878b22cf13b1?authToken=164cf37e-9b6d-45b3-96fe-79144ff86189>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98a639ffd657a54b5fc1a743ee6f7df1fce8cc5eaf672c865f48db635939
e71c**

Documento generado en 17/06/2021 05:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>